



Resolución de Alcaldía

N° 619-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de Diciembre del 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2021, de fecha 23 de diciembre del 2021, donde se APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) para el año Fiscal 2022, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA; el Informe N° 1216-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 11681, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estipula en el artículo I del Título Preliminar que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los Créditos Presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto. El artículo 52° de la norma incoada regula la Programación y Formulación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales, señalando que deben ceñirse a las disposiciones del Proceso Presupuestario previsto en la norma en cuanto les resulte aplicable y a las normas contenidas en las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público. Asimismo, el artículo 53° regula la Aprobación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales, que debe contener y sustentarse en el Proyecto, su Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes;

Que, el artículo 31° del decreto legislativo N° 1440, que deroga la ley 28411, ley general de presupuesto establece lo siguiente según art.31 inc.1 los pliegos del gobierno regional y del gobierno local se aprueban mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el consejo regional y concejo municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el titular del pliego mediante la resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, en atención a lo expuesto en el artículo 52° del TUO de la Ley N° 28411, con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, que regula la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, a través de disposiciones técnicas para que los Gobiernos Locales, entre otros, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales, con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante la Ley N° LEY N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022 el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, constituye la estimación de ingresos y previsión de gastos, debidamente equilibrado, que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva aprueba para el año fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2021-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2021, se APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) para el año Fiscal 2022, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, misma que asciende a la suma de S/ 25'946,023.00 SOLES (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTITRES CON 00/00 SOLES);

Que, a través del Informe N° 1216-2021-GPPYMI-GM/MDCN-T de fecha 29 de Diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, solicita la emisión del Acto Resolutivo para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, que se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2021-MDCN-T, mismo que asciende a la suma de S/ 25'946,023.00 SOLES;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el N° 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de CIUDAD NUEVA, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	SOLES
Gasto Corriente	11'329,416.00
Gastos de Capital	13'116,607.00
Servicio de la Deuda	1'500,00.00
TOTAL	25'946,023.00

ARTICULO SEGUNDO. Los recursos que FINANCIAN el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, promulgado en el Artículo Primero, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SOLES
Recursos Ordinarios	310,942.00
Recursos Directamente Recaudados	2'196,861.00
Recursos Determinados	23'438,220.00
TOTAL	25'946,023.00

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de CIUDAD NUEVA, correspondiente al Año Fiscal 2022, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR la Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General comunicar a las áreas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación y/o difusión en el portal institucional. (<https://www.municipiadnueva.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.G.
ALC.
GM
GAJ
GPPYMI
SGTIYC
SGSG
ARCHIVO